



PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059 - 2026-MPT-GM**

Puerto Maldonado, 17 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe n.° 016-2026-MPT-GPPR-OPM de 02 de febrero de 2026 que alcanza la propuesta del POI anual 2026 de la Municipalidad Provincial de Tambopata, Informe n.° 043-2026-MPT-OGPP de 4 de febrero de 2026, Informe Legal n.° 021-2026-MPT-OGAJ-JMCA de 12 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, facultad que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, prescribe que «Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción».

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088, se crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional;

Es así que, el referido Decreto Legislativo N°1088, en el numeral 3 del artículo 10°, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es «asesorar a las Entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional»; asimismo, el numeral 16 del artículo 10°, establece como una de las funciones especiales del CEPLAN es «desarrollar el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de las políticas y planes, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional (...);»

Que, la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI- de la Municipalidad provincial de Tambopata busca garantizar una gestión pública eficiente, responsable y transparente para el año fiscal 2026, que permitan los objetivos institucionales trazados;

En ese orden de ideas, se tiene el Informe n.° 016-2026-MPT-GPPR-OPM de 02 de febrero de 2026, mediante la cual el responsable de la Oficina De Planeamiento y Modernización alcanza la propuesta del POI anual 2026 de la Municipalidad Provincial de Tambopata, precisando en dicho informe que: *“la entidad cumplió con el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, teniendo como resultado el POI anual 2026, en donde comprende la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual y que el reporte del POI anual 2026 en el*



PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA

aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5. Por lo cual este instrumento de gestión se encuentra en condiciones de ser aprobado y utilizado como marco orientador para la ejecución de las actividades institucionales durante el año 2026”. Recomendando además la aprobación del Plan Operativo Institucional 2026 consistenciado con el PIA 2026 de la Municipalidad provincial de Tambopata.

Por su parte, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe n.º 016-2026-MPT-GPPR-OPM de 02 de febrero de 2026, ratifica lo señalado por el responsable de la Oficina De Planeamiento y Modernización en el informe citado en el párrafo precedente; además, recomienda la aprobación del POI 2026 con la finalidad de contar con un instrumento de gestión que oriente la ejecución de actividades y Metas institucionales durante el ejercicio fiscal 2026.

A su turno, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe Legal n.º 021-2026-MPT-OGAJ-JMCA, es de la opinión por la aprobación del Plan Operativo Institucional 2026 consistenciado con el PIA 2026 de la Municipalidad provincial de Tambopata, a través de acto resolutivo.

En atención a lo antes señalado, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía n.º 123-2025-MPT-A de 10 de marzo de 2023, donde se otorga a la gerencia municipal, entre otras, la facultad de «aprobar el Plan Operativo Institucional» de la Municipalidad Provincial de Tambopata. Y, contando con el visto bueno del responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; este despacho municipal;

RESUELVE:

Artículo primero: APROBAR el Plan Operativo Institucional -POI 2026- consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2026 de la Municipalidad provincial de Tambopata.

Artículo segundo: DISPONER el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión por parte de todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Tambopata.

Artículo tercero: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional -POI 2026.

Artículo cuarto: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la publicación de la presente resolución en el Portal Web esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM/mcp
Cc
Reg. 872
Folios: 07
(+ 01 anillado)
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Abg. Cesar J. Terrazas Ardaya
GERENTE MUNICIPAL